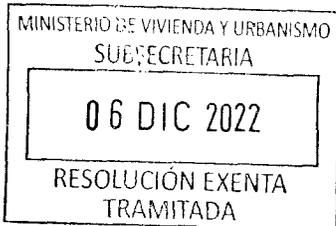




CAS/LBM/MNEA/AVG
Int. N° 1097/2022



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 855 (V. Y U.), DE 2022, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN O ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS PARA EL ARRIENDO, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, CONFORME A LA LETRA i) DE LA GLOSA 03 DE VIVIENDA ASOCIADA AL SUBTÍTULO 33, ÍTEM 01, DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2022, Y APRUEBA SELECCIÓN DE LOS CIERRES DE LOS DÍAS 29 DE JULIO Y 30 DE AGOSTO, AMBOS DE 2022/

SANTIAGO, 06 DIC 2022

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1655

VISTO:

- a) Lo establecido en la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, letra i), de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del sector público del año 2022;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013, que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 2.007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011;
- e) La Resolución Exenta N° 127, (V. y U.), de fecha 04 de febrero de 2022, que establece las condiciones para la operación de la letra i) de la glosa 03 de vivienda, asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2022;
- f) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que Fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa que indica;
- g) La Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de fecha 11 de julio de 2022, y sus modificaciones, que llama a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la ley de presupuestos del sector público del año 2022, y
- h) La Resolución Exenta N° 1.044, (V. y U.), de fecha 17 de agosto de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, y aprueba proyecto seleccionado en la región del Biobío, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), que llama a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la ley de presupuestos del sector público del año 2022, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la resolución exenta citada en el Visto g), se llamó a proceso de postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción, rehabilitación

o adquisición de viviendas públicas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, conforme a la letra i) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la ley de presupuestos del sector público del año 2022.

- b) Que, conforme a lo establecido en la resolución citada en el Visto g), precedente, se ha procedido a revisar las postulaciones presentadas en los cierres de los días 29 de julio y 30 de agosto, resultando en la primera fecha aprobadas tres iniciativas de la Región Metropolitana, en tanto que en la segunda se aprobaron una iniciativa de la región Metropolitana, dos de Tarapacá y una de Valparaíso.
- c) Que, debe informarse el saldo de recursos disponible para la Región de Biobío, según los subsidios otorgados mediante la Resolución Exenta citada en la letra h), y
- d) Los correos electrónicos de fechas 07 y 23 de noviembre de 2022, que dan cuenta de la conformidad de la Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, ambos de Vivienda y Urbanismo, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 855, (V. y U), de 2022, en el sentido de reemplazar el cuadro inserto en le resuelvo 3 por el siguiente:

REGIÓN	RECURSOS UF
Arica y	103.000
Tarapacá	166.880
Antofagasta	103.000
Coquimbo	103.000
Valparaíso	309.000
L. Gral. B.	103.000
Maule	103.000
Biobío	309.000
Araucanía	103.000
Los Rios	103.000
Metropolitana	618.000
Total	2.123.880

2. **APRUÉBASE** la selección de las postulaciones correspondientes al cierre del 29 de julio de 2022, indicadas en la siguiente tabla, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Adquisición de Viviendas para Arriendo, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los montos por concepto de servicios de asistencia técnica y para el pago de aranceles del Conservador de Bienes Raíces:

CÓDIGO UMBRAL	REGION	COMUNA	POSTULANTE	NOMBRE PROYECTO	N° Total Viviendas	Total UF
172144	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA LA HONDONADA 8407 DEPTO 403	1	1.030
172145	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA EL NOGAL 8430 DEPTO 201	1	1.030
172148	METROPOLITANA	CERRO NAVIA	I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA	ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA MAPOCHO 8443 DEPTO 102	1	1.030
TOTAL					3	3.090

3. **APRUÉBASE** la selección de los proyectos correspondientes al cierre del 30 de agosto de 2022, indicados en la siguiente tabla, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para la Construcción y/o Adquisición de Viviendas para Arriendo, con su respectivo financiamiento total, el cual incluye los montos por concepto de servicios de asistencia técnica:

CÓDIGO UMBRAL	REGION	COMUNA	POSTULANTE	NOMBRE PROYECTO	Nº Total Viviendas	Total UF
173930	TARAPACÁ	IQUIQUE	SERVIU	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRIENDO IQUIQUE LOTE A	48	73.440
173931	TARAPACÁ	IQUIQUE	SERVIU	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ARRIENDO IQUIQUE LOTE B	48	73.440
173703	VALPARAÍSO	VIÑA DEL MAR	I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR	CONJUNTO HABITACIONAL TRANQUE FORESTAL	90	92.700
173632	METROPOLITANA	RECOLETA	I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIAL SOCIAL 2	56	57.680
TOTAL					242	297.260

4. El SERVIU deberá determinar mediante resolución el valor a pagar por subsidio para la adquisición y construcción de viviendas, y para Asistencia Técnica, de acuerdo a lo señalado en los resuelvos 6 y 10 de la Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de 2022, respectivamente.
5. Establécese que no procede que se efectúe la evaluación señalada en el Resuelveo 7. de la Resolución Exenta N° 127, (V. y U.), de 2022, toda vez que el proceso de selección no considera la concursabilidad de las propuestas, por contar con disponibilidad de recursos.
6. Los recursos comprometidos en los resuelvos 2 y 3 de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso que se llamó por Resolución Exenta N° 855, (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, cuyos cierres de postulación se efectuaron los días 29 de julio de 2022 y 30 de agosto de 2022, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país, incluyendo la suma total de Unidades de Fomento comprometidas en la presente Resolución;

REGIÓN	RECURSOS UF	Selección 21/07/2022		Selección 29/07/2022		Selección 30/08/2022		SALDO UF
		Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	
Arica y Parinacota	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Tarapacá	166.880	0	0,00	0	0,00	96	146.880,00	20.000
Antofagasta	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Coquimbo	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Valparaíso	309.000	0	0,00	0	0,00	90	92.700,00	216.300
L. Gral. B. O'Higgins	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Maule	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Biobío	309.000	80	122.400,00	0	0,00	0	0,00	186.600
Araucanía	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Los Rios	103.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	103.000
Metropolitana	618.000	0	0,00	3	3.090,00	56	57.680,00	557.230
Total	2.123.880	80	122.400,00	3	3.090,00	242	297.260,00	1.701.130

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTRO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIO

- AUDITORIA INTERNA MINISTERIA
- SERVIU Y SEREMI MINVU REGIONES DE TARAPACÁ, VALPARAÍSO Y METROPOLITANA
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

TATIANA VALESKA ROJÁS LEIVA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO